

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320190094200

Elaborada revisión de costas por Secretaria, revisado el expediente se advierte que en el auto de fecha 4 de junio de 2020, que obra a folio 36 del pdf. ítem 1, se advierte que se incurrió en un error de digitación al omitir un cero, al señalar que se fijaban como agencias en derecho la suma de \$1.800.00 cuando atendiendo el valor de las pretensiones la suma que realmente se imponía era \$1.800.000, lo que constituye un error aritmético, por lo que conforme a lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Corregir el numeral 4 de la decisión de 20 de junio de 2020, en el sentido de precisar que a suma que se fija como agencias en derecho a la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000).
2. Modificar la liquidación de costas efectuada por Secretaria, conforme a la corrección del numeral anterior, la cual se aprueba por la suma total de \$1.810.300.00.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 - marzo - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria



Na **Nancy Ramírez González**